



**SABANALARGA – ATLÁNTICO, 16 DE AGOSTO DE 2023**

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RADICACION . 08-638-40-89-001-2021-00391-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO PIO XII  
DEMANDADO: JUAN CAMILO MARTINEZ Y OTROS

Señor juez, informo a usted del presente proceso seguido por COOPERATIVA DE AHORRO PIO XII , a través de apoderado ASTRID VASQUEZ BAHOS en contra de JUAN CAMILO MARTINEZ MENDOZA , LUIS NAYIT CONTRERAS RUIZ Y RAUL MANUEL MERCADO VARGAS en el cual la curadora ad-litem designada en este proceso solicita del despacho se ordene asignar el valor de los gastos de curadurías que se han originado con las contestación de la demanda y custodia del proceso a su despacho para que se sirva resolver .Sabanalarga- Atlántico, el Secretario.- **Julio Díaz Morelo**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-  
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 16 DE AGOSTO DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial se observa que la curadora ad-liten presenta solicitud de asignación de los gastos de curadurías para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, puesto que se hace necesario sufragar gastos como expedición de copias y otros

Para conocimiento de la solicitante el despacho mediante providencia calendada el día 1 de FEBRERO del cursante año le puso en conocimiento que las funciones como curadora ad-litem debería ejércela en forma GRATUITA Y DE FOZOSA ACEPTACION , de conformidad al numeral Tercero de la citada provincia, dando así cumplimiento al principio establecido en el numeral 7° del artículo 48 del CGP, por tal circunstancia procesal este despacho niega la solicitud de la Dra Gina Talero Rodríguez , en el sentido de ordenar gastos de curtidurías .

Por lo que se .

**RESUELVE:**

**Primero- Niéguesele** la solicitud de la Dra Gina Talero Rodríguez, en el sentido de ordenar gastos de curtidurías, por las consideraciones arriba señaladas

**Segundo.** - Hágasele saber a la Curadora Designada que debe seguir con sus funciones de curadora por ser esta designación de Forzosa Aceptación eso.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 088  
DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LA JUEZ**

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c818c0fcad4fdeefa2f8d9d299f68a874ed85b28fb0f2977881dc11c0f1a2d99

Documento generado en 16/08/2023 11:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>